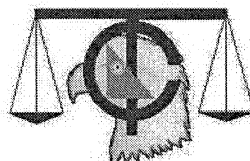
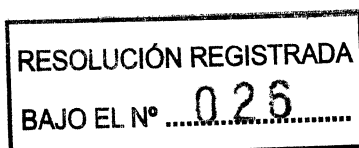




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010-BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

USHUAIA, 14 FEB 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP N° 50/09 caratulado "S/ DENUNCIA SR. JULIO AGUIRRE POR PRESUNTAS IRREG. EN AUTORIZACIONES DEL IPAUSS"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la investigación dispuesta por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 07/10 V.A. de fecha 19/03/2010 (fs. 66/67), en razón de la presentación efectuada ante este órgano de control, por parte del Sr. Julio AGUIRRE, obrante a fs. 01/25, referida a presuntas irregularidades en el circuito de autorización de prestaciones de acción social por parte del Ministerio de Salud.

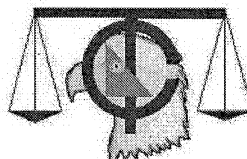
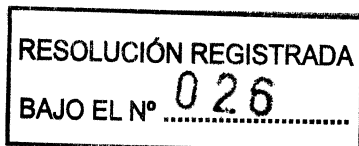
Que en consecuencia y conforme lo indica el procedimiento de Investigaciones -Punto 6° de la Resolución Plenaria N° 71/02-, la Auditora interviniente produce el Informe Preliminar correspondiente a la investigación de marras N° 235/10 – Letra TCP INVESTIGACIONES ESPECIALES, de fecha 21/04/2010 (fs. 69/76) en el cual delimita el objeto de la presente investigación y los cursos de acción a seguir.

Que posteriormente y en razón de la licencia por maternidad acordada a la Auditora interviniente, toma intervención la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, y emite la Nota Interna N° 2011/10 – Letra TCP de fecha 14/12/2010 (fs. 182/183), en la cual hacer saber a Presidencia, que en su opinión, *"la falta de documentación necesaria para producir la prueba tendiente a verificar el objeto de la denuncia, puede derivar en un resultado negativo, máxime teniendo en cuenta que, conforme lo manifestó la Auditora Fiscal, CP Marina Iglesias, en el Informe Preliminar N° 235/10, obrante a fs. 69, el monto de presunto perjuicio fiscal, de \$ 10,162,00, es inferior al establecido en la Resolución Plenaria N° 22/09. No obstante ello, deberían remitirse las presentes actuaciones al Area de Investigaciones Especiales, reasignando la misma a la Auditora Fiscal, C.P.N. María Fernanda Coelho, a efectos de proceder a analizar la documentación agregada, salvo mejor criterio de su parte..."*

Que se comparte el trámite que la Prosecretaria Contable indica en la Nota Interna N° 2011/10 – Letra TCP, como pertinente a efectos de dar continuidad a la presente investigación, resultando procedente la reasignación de las actuaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010-BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los arts. 27, 76 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50, Resolución Plenaria N° 71/02 y Resolución Plenaria N° 373/10.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reasignar las actuaciones tramitadas por Expediente Letra TCP N° 50/09 caratulado "S/ DENUNCIA SR. JULIO AGUIRRE POR PRESUNTAS IRREG. EN AUTORIZACIONES DEL IPAUSS", a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, ello luego de concluida su licencia autorizada por Resolución Plenaria N° 289/10 y en razón de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Notificar a la Auditora Fiscal y a la Prosecretaria Contable, para su anotación del registro de investigaciones, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar

RESOLUCION PLENARIA N° 026/2010.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia